



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº ~~1.276~~ 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto los Expedientes : Nº 0158486 y Documento Nº 2346251; 1453181-2183385; 1327982- 2019 mediante el cual Doña **ROSA POMPEYA CHAVEZ CARCA** personal Nombrado con cargo Trabajador de I Servicio, Nivel D, en la Red de Salud Cocachacra , Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, presenta certificados que sustentan su incapacidad temporal para el trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la resolución correspondientes;

Que, el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley Nº26790 Ley de Modernización de la Seguridad social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº009-97-SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia del descanso médico. Le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador;

Que, el artículo 28º del Reglamento para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº041-2011-GRA/PR de fecha 18.01.2011 y sus modificatorias, "Las Licencias por motivos de Salud podrán concederse hasta por un (01) año calendario , siendo con goce del integro de remuneraciones los primeros veinte (20) días y los once (11) días siguientes, en forma de subsidio por incapacidad, otorgado por ESSALUD;

De conformidad con la Ley Nº30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley Nº27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº27902 y el Decreto Ley Nº22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas en Personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar en **vía de Regularización**, la Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a Doña **ROSA POMPEYA CHAVEZ CARCSI** personal Nombrado con cargo Trabajador de I Servicio, Nivel D, en la Red de Salud Cocachacra, Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por **veintitrés (23)** días conforme al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES

AÑO	MES	DIAS	COMPRENDE
2019	MARZO	2	13 AL 14
	MAYO	1	22 AL 22
	JULIO	1	31 AL 31
	AGOSTO	16	01 AL 16
	TOTAL	20	

SUBSIDIADO POR ESSALUD

AÑO	MES	DIAS	COMPRENDE
2019	AGOSTO	3	17 AL 19
TOTAL		3	

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, suspender el pago de haberes al mencionada servidora a partir del 17 al 19 de setiembre del presente año en que será subsidiada por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Institucional

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 02 (02) días del Mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HMQQ /ZVM
12/09/2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Bach. ING. HAYDEE QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA (R)